



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA
ONEMI REGION DE LA ARAUCANIA

REF.: DECLARA ESTADO DE
ALERTA ROJA POR INCENDIOS
FORESTALES PARA LA COMUNA DE
RENAICO Y ESTADO DE ALERTA
AMARILLA PARA LAS DEMÁS
COMUNAS DE LA PROVINCIA DE
MALLECO - REGION DE LA
ARAUCANIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 414 / 2009

TEMUCO, **20 ABR. 2009**

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. OEI Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, Año 2004
7. Resolución Exenta, N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la Republica
8. El Decreto N° 72 de fecha 04.01.2008 de Interior, sobre nombramiento de Sra. Intendente Regional;
9. La solicitud expresada por CONAF, según formulario PF - 1A del 20.04.2009

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo expresado por CONAF en documento del Vistos 9., a la fecha existe un incendio forestal activo, denominado "El Almendro" (Comuna de Renaico), afectando plantaciones de Eucalipto y Pino y terrenos de particulares, con una superficie total estimada de 600 hectáreas. El incendio concentra el 100% de los recursos de CONAF de la región, encontrándose solicitados refuerzos de la V, VI y VIII regiones, además de recursos de empresa Forestal Mininco. Lo anterior, implica la disminución de la capacidad de respuesta ante la eventual ocurrencia de incendios que pudieran provocarse a raíz de la realización de quemas agrícolas en la región.

RESUELVO;

- 1.- **DECLARARÁ condición de Alerta Roja** por incendios Forestales, para el Sistema de Protección Civil en la comuna de Renaico, y condición de Alerta Amarilla para las demás comunas de la Provincia de Malleco - Región de La Araucanía, a contar del día lunes 20 de Abril del presente, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Dpto. de Manejo del Fuego de CONAF.
- 3.- Los señores Alcaldes de las comunas de la Provincia de Malleco, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantenerse alertas para aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RUBÉN GAJARDO PALMA
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA


CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
INTENDENTE (S)
REGION DE LA ARAUCANIA

CDA/RGP/GCV/JMA/jma

DISTRIBUCIÓN

- Intendente Regional
- Gobernador Provincia de Malleco
 - Jefe IX Zona de Carabineros
 - Cdte. Regimiento Húsares
 - Cdte. Batallón Logístico de Victoria
 - Cdte. Regimiento Tucapel
 - Seremis Transportes, OOPP, Vivienda, Educación, Salud, Agricultura y Gobierno
 - Presidente Regional Cuerpo de Bomberos
 - Gerente de Aguas Araucanía
 - Gerente Empresa Transelec
 - Administrador Zonal CGE
 - Administrador Zonal Frontel
 - Administrador CODINER
 - Director Regional VIALIDAD
 - Director Regional CONAF
 - Director Regional SEC
 - Presidente AMRA